



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/011/2019

Folio PNT: 01483718

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día once de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/0162/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01483718**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/133/2018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01483718**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/133/2018**, del acuerdo de admisión de fecha 13 de diciembre de 2018, así como del oficio **DA/0162/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITE DE TRANSPARENCIA

calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las diez horas del día once de enero de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01483718, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/133/2018**, del acuerdo de admisión de fecha 13 de diciembre de 2018, así como del oficio **DA/0162/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Solicito de la manera mas amable y en medio magnético, se me proporcione todas las ordenes de pago de nomina del mes de Octubre, incluyendo el soporte documental del devengado, recibo de nomina, presupuesto, unidades administrativas, transferencias electrónicas, controles de horario ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Con fecha 18 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificada del acuerdo de admisión de fecha 13 de diciembre de 2018, dictado en autos del recurso de revisión con número de **PNTRRS/36518**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/1491/2018-PIII**, en el que el solicitante señala como hechos que funda su impugnación: "No se proporciono la información, la respuesta del Municipio no satisface la solicitud del información, ya que el oficio por parte de la dirección de administración esta contradiciendo la ley orgánica municipal de los municipios del estado de tabasco y el Manual Presupuestal del Municipio de Centro, el cual establece que las partidas del capítulo 1000 están centralizadas en la Dirección de Administración." A través del oficio **DA/0162/2019 de fecha 08 de enero de 2018**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **14:00 horas del día 09 de enero que transcurre, la Directora de Administración para atender el acuerdo de admisión señalado con antelación, informó:** "... en este sentido, y con la finalidad de cumplir con lo reseñado en el artículo 6° Constitucional, actuando bajo el principio de buena fe, le remito adjunto a usted de manera digital, en formato PDF. los archivos digitales constantes de:*

1.- Carpeta electrónica denominada "ORDDENES DE PAGO OCTUBRE", cuyo contenido estriba en 191 archivos digitales consistentes precisamente en las órdenes de pago por concepto de nómina, correspondiente al mes de Octubre de 2018.

2.- Carpeta electrónica DENOMINADA "PRIMER QUINCENA OCTUBRE", cuyo contenido estriba en dos subcarpetas y que contienen la nómina de los trabajadores de base, confianza,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

eventuales y por honorarios, correspondiente al pago de los salarios de la primer quincena de Octubre de 2018, las cuales están divididas por las áreas que conforman este Ente Municipal.

3.- Carpeta electrónica DENOMINADA "SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE", cuyo contenido estriba en dos subcarpetas y que contienen la nómina de los trabajadores de base, confianza, eventuales y por honorarios, correspondiente al pago de los salarios de la segunda quincena de Octubre de 2018, las cuales están divididas por las áreas que conforman este Ente Municipal.

Ahora bien, de lo que respecta al punto 2 y 3, se le comunica que de las documentales públicas que se remite, contienen datos susceptibles de confidencialidad, por considerarse personales, y que por ser el mismo formato utilizado y que es autorizado para los efectos de realizar los trámites del pago de salarios, los datos que son confidenciales resultar ser:

- ✓ Número de empleado
- ✓ RFC de los trabajadores
- ✓ Deducciones personales

Por lo que, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice la elaboración de la versión pública de las mismas.

4.- En cuanto al soporte documental que requiere el solicitante, es de decirse que dentro de las carpetas reseñadas en el punto 2 y 3, se encuentran tanto la nómina de los trabajadores del Ayuntamiento de Centro, así como los documentos denominados "cuotas", mismas documentales que son consideradas como los soportes documentales.

5.- En cuanto a las transferencias bancarias, recibos de nómina y controles de horario, es información que no genera o procesa esta Dirección de Administración ya que no encuadra dentro de las funciones del artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro.

6.- En cuanto al presupuesto del pago de nómina, es de comunicarle que deriva de la partida 1000, la cual se denomina "Sueldos y Salarios."

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 01 de noviembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01483718,

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco. México.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
DE ENERGÍA Y TRANSPARENCIA
AV. DE LA ENERGÍA S/N, VILLAHERMOSA, TAB.
C. P. 91000 TEL. 993 310 32 32

COMITE DE TRANSPARENCIA

ENERGÍA • SU

realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Solicito de la manera mas amable y en medio magnético , se me proporcione todas las ordenes de pago de nomina del mes de Octubre , incluyendo el soporte documental del devengado , recibo de nomina , presupuesto , unidades administrativas , transferencias electrónicas, controles de horario ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**”, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/133/2018**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/0413/2018** a la **Dirección de Administración**, misma que mediante oficio **DA/0937/2018** de fecha **26 de noviembre de 2018**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **16:40 horas del día 26 de noviembre de 2018**, informó: *en este sentido, le hago de su conocimiento que esta Dirección de Administración no genera órdenes de pago por concepto de pago de nómina y consecuencia no se genera el soporte documental al que hace referencia el solicitante.*-----

Mediante **Acuerdo COTAIP/210-1483718** de fecha 26 de noviembre de 2018, se le hizo entrega al solicitante del oficio **DA/0937/2018**, señalado en el párrafo que antecede; inconforme con dicha respuesta, promovió recurso de revisión con número de folio **PNTRRSI36518**, expediente número **RR/DAI/1491/2018-PIII**, el cual fue radicado en la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

A través del cual Acuerdo de Admisión de fecha 13 de diciembre de 2018, notificado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requirió el informe en relación a los hechos en que el solicitante fundó su impugnación.-----

En virtud de que la Dirección de Administración conoció de la solicitud inicial, le fue turna el acuerdo de admisión de fecha 13 de diciembre de 2018, mismo que fue atendido a través del oficio **DA/0162/2018** de fecha 08 de enero de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las **14:00 horas del día 09 de enero de 2019**, a través del cual informó *“... en este sentido, y con la finalidad de cumplir con lo reseñado en el artículo 6º Constitucional, actuando bajo el principio de buena fe, le remito adjunto a usted de manera digital, en formato PDF, los archivos digitales constantes de:*

1.- Carpeta electrónica denominada **“ORDDENES DE PAGO OCTUBRE”**, cuyo contenido estriba en 191 archivos digitales consistentes precisamente en las órdenes de pago por concepto de nómina, correspondiente al mes de Octubre de 2018.

2.- Carpeta electrónica DENOMINADA **“PRIMER QUINCENA OCTUBRE”**, cuyo contenido estriba en dos subcarpetas y que contienen la nómina de los trabajadores de base, confianza,



COMITE DE TRANSPARENCIA

eventuales y por honorarios, correspondiente al pago de los salarios de la primer quincena de Octubre de 2018, las cuales están divididas por las áreas que conforman este Ente Municipal.

3.- Carpeta electrónica DENOMINADA "SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE", cuyo contenido estriba en dos subcarpetas y que contienen la nómina de los trabajadores de base, confianza, eventuales y por honorarios, correspondiente al pago de los salarios de la segunda quincena de Octubre de 2018, las cuales están divididas por las áreas que conforman este Ente Municipal.

Ahora bien, de lo que respecta al punto 2 y 3, se le comunica que de las documentales públicas que se remite, contienen datos susceptibles de confidencialidad, por considerarse personales, y que por ser el mismo formato utilizado y que es autorizado para los efectos de realizar los trámites del pago de salarios, los datos que son confidenciales resultar ser:

- ✓ Número de empleado
- ✓ RFC de los trabajadores
- ✓ Deducciones personales

Por lo que, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice la elaboración de la versión pública de las mismas.

4.- En cuanto al soporte documental que requiere el solicitante, es de decirse que dentro de las carpetas reseñadas en el punto 2 y 3, se encuentran tanto la nómina de los trabajadores del Ayuntamiento de Centro, así como los documentos denominados "cuotas", mismas documentales que son consideradas como los soportes documentales.

5.- En cuanto a las transferencias bancarias, recibos de nómina y controles de horario, es información que no genera o procesa esta Dirección de Administración ya que no encuadra dentro de las funciones del artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro.

6.- En cuanto al presupuesto del pago de nómina, es de comunicarle que deriva de la partida 1000, la cual se denomina "Sueldos y Salarios."-----

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0100/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COMITE DE TRANSPARENCIA

Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis a las documentales consistentes **en las nóminas de pago de salarios de los trabajadores de base, confianza, eventuales y honorarios, correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre de 2018, por áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento**, para efectos de determinar si contienen datos de carácter confidencial. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos, se observa que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

- **Nóminas de pago de salarios de los trabajadores de base, confianza, eventuales y honorarios, correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre de 2018, por áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, a los cuales se les deberán testar lo siguientes datos personales, según corresponda:**
 - *Número de empleado*
 - *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los trabajadores*
 - *Deducciones personales*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que **constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable**.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II**, la cual deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITE DE TRANSPARENCIA

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el Acuerdo correspondiente, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la titular de la Dirección de Administración y en su oportunidad rendir el informe requerido por el Comisionado Presidente de la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el Acuerdo de Admisión de fecha 13 de diciembre de 2018, dictado en autos del recurso de revisión con número de **PNTRRSI36518**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/1491/2018-PIII**.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria



COMITÉ DE TRANSPARENCIA